CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de agosto de 2019

DICTAMEN UOC Nº 133/19

Señor
Prof. Dr. **EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, Presidente.
Consejo de Administración Judicial.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 39/19 – **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.187.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **DICTAMEN DE REFRENDAMIENTO AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 39/19**, el cual contiene la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.187.**

En fecha 23 de agosto de 2019, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 39/19**, y de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003**, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en las Bases y Condiciones, a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo, se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación de Ofertas y se ha constatado que las mismas cumplen con los criterios establecidos en el Art. 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en el Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo observado esta Dirección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia ha elaborado el Informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Refrendar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 39/19 emitido acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual en virtud de lo expuesto, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.187.**, de acuerdo a lo establecido en el Inciso b Art. 30° de la Ley N° 2051/2003, que se

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572

transcribe a continuación: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

En relación a la necesidad de realizar un nuevo llamado bajo el procedimiento de contratación por excepción:

El presente proceso se realizará bajo el procedimiento de contratación por excepción por lo que conforme al **Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que indica: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley*", se procede a exponer los motivos que justifiquen la realización del llamado bajo las reglas de la contratación por excepción.

Por Resolución C.A.J. N° 157 de fecha 10 de julio de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERENDUM", APROBAR** el pliego de bases y condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. –SEGUNDO LLAMADO" ID N° 360.187.**

Así mismo, considerando lo resuelto por el Comité de Evaluación de Ofertas a través del ICEO N° 39/19, sujeto a consideración de la máxima autoridad, que recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del SEGUNDO LLAMADO.

Vistas las repetitivas declaraciones desiertas del mencionado llamado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas en la modalidad de excepción, a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019.

El proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas" especificamente en el Artículo 33°.- Casos de Excepción, el cual dice: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) f)* ***se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas***...", por tanto, se puede concluir que ante los supuestos señalados y atendiendo que dicha situación generó el aplazamiento de la satisfacción de necesidades impostergables de la Institución para la **"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J."**, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, reprogramando en tal sentido el PAC N° 01/2019 – ID N° 360.187, con base en lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "...*El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*".

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Trujillo C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572

A

Corte

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*".

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionado.

De igual manera, en fecha 03 de julio de 2019, el ámbito solicitante conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18.

En fecha 26 de agosto de 2019 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado.

Se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1102/2019 de fecha 22 de mayo de 2019**, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. Se debe aclarar que dicha certificación deberá ser ajustada al nuevo PAC reprogramado, a fin de comunicar el presente llamado.

Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes por lo que es nuestra recomendación que **se reprograme el PAC 1/2019, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista.** Salvo mejor parecer.

Por último, en relación a la Resolución C.A.J. Nº 58 de fecha 25 de abril de 2017, que indica tres (3) días corridos para la presentación del presente Refrendamiento, extendiéndose hasta el 26 de agosto de 2019, de conformidad al art. 338 del Código Civil Paraguayo, se aclara que el presente dictamen se remite a la fecha debido a que se esperó contar con el Pliego de Bases y Condiciones con el Vº Bº respectivos así como la documentación pertinente para un tercer llamado a fin de garantizar la economía de tiempos y costos en pos de una satisfacción oportuna de las necesidades.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que el presente Refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 Inc. 7 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Trasfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
27 AGO. 2019
Recibido por: CARLOS PRIETO C.
C.A.J.
Aclaración:
Hora: 10:20

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572